



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA
MÉDICA COLECTIVA ° CASA DE GALICIA°**

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil siete, comparecen, **POR UNA PARTE:** La Institución de Asistencia Médica Colectiva "Casa de Galicia" representada por la Dra. María José Cancela, el Dr. Pedro Minassian Demidjian, y el Esc. Julio Cesar Martínez, integrantes de la Comisión Interventora, con domicilio en Colonia 1474 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República- Facultad de Enfermería, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y la Sra. Decana, Prof. Lic. Raquel Mazza Claret, con domicilio en 18 de Julio 1824 de esta ciudad, reunidos a efectos de firmar el siguiente CONVENIO:

PRIMERO:

Antecedentes y fundamentos: Las partes manifiestan:

1. Que existe la necesidad de unión de esfuerzos entre los servicios formadores de profesionales de enfermería y los prestadores de asistencia, lo que no es nuevo en nuestro país.
2. Que el sector docente y el sector asistencial se necesitan para ser más fuertes en el desarrollo de la disciplina y en la oferta de servicios de calidad.
Estas propuestas buscan capitalizar la economía de esfuerzo para el desarrollo de un modelo de ejercicio profesional y una enseñanza calificada.
3. Que se considera importante contar con una masa crítica de enfermeras asistenciales, preparadas para lograr mayores niveles en la docencia, que permita a los estudiantes aplicar los contenidos teóricos brindados por el centro formador, en el ejercicio profesional en las instituciones prestadoras.

Julio Cesar Martínez
Pedro Minassian Demidjian
Maria José Cancela



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

4. Que una propuesta unificadora podría contribuir al mejoramiento de las prestaciones a los usuarios, fortaleciendo la imagen institucional.

SEGUNDO:

En función de lo anteriormente expuesto las partes **acuerdan:** suscribir un convenio de relacionamiento formal con beneficios para ambas instituciones.

TERCERO:

Los objetivos serán:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las funciones de docencia, asistencia e investigación de las Licenciadas en Enfermería, tendientes a mejorar la calidad de la enseñanza y la asistencia brindada al usuario.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Programar educación en servicio para Licenciadas en Enfermería de la Institución que integre aspectos de formación docente, investigación y asistencia.
- b. Programar, ejecutar y evaluar la enseñanza de grupos de estudiantes de la Facultad de Enfermería.
- e. Programar educación para la salud dirigida a usuarios de la Institución concomitante al desarrollo curricular.
La renovación está sujeta a las evaluaciones pertinentes.

CUARTO- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Cada parte asumirá los siguientes compromisos:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

a) Casa de Galicia:

- 1) Seleccionará 2 Licenciados que asumirán funciones docentes asistenciales en las áreas para las prácticas clínicas.
- 2) Aportará para las actividades prácticas, planta física, equipos, materiales y usuarios que posibiliten las prácticas docentes asistenciales.
- 3) Designará su delegado para la coordinación del proyecto que al finalizar cada año hará la evaluación de la actividad desarrollada.
- 4) Toda la actividad de los estudiantes deberá realizarse bajo la supervisión directa de los Licenciados seleccionados y bajo ningún concepto la podrán realizar solos.
- 5) Creará cargos para Internos y Pasantes de la Facultad de Enfermería, sujeto a disponibilidad financiera y al cumplimiento de requisitos académicos evaluados oportunamente.

b) Facultad de Enfermería:

- 1) Realizará la orientación, supervisión y apoyo didáctico a los Licenciados que tendrán a cargo estudiantes.
 - 2) Designará su delegado para la coordinación institucional del proyecto.
 - 3) Apoyará las actividades teóricas de los estudiantes con: Planta física, equipos, materiales y docentes.
- Las partes efectuarán anualmente informes de ejecución de las actividades y evaluación de avances del programa.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

QUINTO- PLAZO:

El plazo de este convenio es de dos años a contar de hoy, el que se renovará automáticamente por periodos de igual duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.

Y para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dra. Maria José Cancela
Integrante de la Comisión Interventora de
Casa de Galicia

Prof. Lic. Raquel Marza Claret
Decana
Facultad de Enfermería

Dr. Pedro Minassian Demidjian
Integrante de la Comisión Interventora de
Casa de Galicia

Esc. Julio Cesar Martínez
Integrante de la Comisión Interventora de
Casa de Galicia